

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00830-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LA FUENTE INMOBILIARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BEATRIZ DEL SOCORRO ARIAS GÓMEZ MYRIAM DEL SOCORRO ARIAS REINEL EUGENIA MARÍA GÓMEZ ARIAS
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIONES – ORDENA NOTIFICAR

Conforme al memorial que antecede, se aceptan las direcciones electrónicas suministradas por las EPS SURA y NUEVA EPS para que por medio de esos canales se gestione la notificación a las demandadas, así las cosas, se requiere a la parte actora para que las lleve a cabo, en observancia de los presupuestos consignados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando los canales virtuales del Despacho y nombrando los anexos acorde a su contenido, de forma tal que este Juzgado pueda realizar el correspondiente cotejo de lo remitido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>42</u> Hoy 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DÍANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p>
<p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43293465e98521c94781ebb9e445dd0b0b4c6ead3d90e031ae828af8f72730b8**

Documento generado en 09/03/2021 11:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**